

PUERTO VARAS, 27 DIC. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Exento N° 3.468 del 20 de Julio de 2012 que designa a Funcionaria Municipal como Ministro de Fe, para la constitución de Organización Comunitaria Funcional ;
- b) El Acta de la Asamblea Constitutiva de fecha 13 de Diciembre de 2016, de la Organización Comunitaria Funcional denominada " AGRUPACION DE COMITES HABITACIONALES PUERTO VARAS SIN TIERRA" ✓
- c) El deposito del acta de fecha 20/12/2016 ✓
- d) Los Estatutos tenidos a la vista;
- e) El Decreto Exento N° 0805 del 23-02-2012, crease un libro de deposito de actas de Constitución, de Organizaciones Territoriales y Funcionales.
- f) El Certificado N° 1165 de fecha 20 de Diciembre de 2016, emitido por el señor Secretario Municipal , en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.418; y
- g) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12-12-2016, que Delega en el Administrador Municipal la firma de documentación ahí señalada bajo la formula " Por orden del Señor Alcalde" .
- h) La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma razón.
- i) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto Refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09-05-2006, y publicado en el D.O. del 26-07-2006; y el D.S. N° 58 de la Subsecretaría del Interior, que fijó el Texto Refundido de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias:

DECRETO EXENTO N° 6065 /

- 1° TENGASE, por no objetada la constitución de la Organización Comunitaria Funcional denominada "AGRUPACION DE COMITES HABITACIONALES PUERTO VARAS SIN TIERRA" ✓
- 2° INSCRIBASE, en el Registro Municipal, creado especialmente para tales efectos, otorgando el N° de repertorio respectivo de la Organización Comunitaria.
- 3° RECONOZCASE, la Personalidad Jurídica , de la Organización Comunitaria, desde la fecha del deposito del Acta de Constitución y Estatutos en Secretaria Municipal.
- 4° NOTIFIQUESE, personalmente o por Cédula a los solicitantes o mandatarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, INTERESADOS Y ARCHIVESE.

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIO MUNICIPAL



HENRY PATRICIO AZURMENDI TOLEDO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HPAT/ASN/regs



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl